

SANTIAGO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

**FORMULARIO
PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

CONVOCATORIA: "ASESORÍA A MUNICIPIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO COMUNA ENERGÉTICA"

En concordancia con lo establecido en el numeral 11 de las Bases del llamado a postular a la convocatoria "**ASESORÍA A MUNICIPIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO COMUNA ENERGÉTICA**" publicada el 2 de noviembre de 2020 en el sitio web <https://www.agenciase.org/asesoria-a-municipios-para-la-obtencion-del-sello-comuna-energetica/> , se publican respuestas a las consultas recibidas entre los **días 2 de noviembre de 2020 y 17 de noviembre de 2020**.

N°	Pregunta	Respuesta
1	¿Toda la asesoría y talleres se pueden realizar vía teletrabajo? ¿virtual?	Si. Las bases del concurso no establecen si las asesorías y talleres se deben realizar exclusivamente de manera virtual o presencial.
2	Con respecto a la admisibilidad del perfil profesional del grupo de asesoría; Cuento con una Pyme en obras menores de construcción y manutención y proveedor de equipo doméstico, cuento con mi equipo de instaladores autorizados por el SEC con licencia clase D obtenida por capacitaciones y competencias, pero no cuenta con el título técnico profesional; mi consulta es si clasificamos en el perfil.	Las bases en el numeral 8.2 indican que al menos un integrante del equipo debe cumplir con el requisito de tener un título profesional.
3	Mi pregunta respecto a la convocatoria es sobre si puedo postular como asesor en persona natural con el Título nivel superior en energía renovable y eficiencia energética, siendo que ya me encuentro en el registro energético	Las bases en el numeral 8.2 indican que al menos un integrante del equipo debe cumplir con el requisito de tener un título profesional.

N°	Pregunta	Respuesta
	como instalador y aprobé el examen de consultor energético y cuento 5 años en el rubro como instalador.	
4	¿Se puede asesorar a una municipalidad que no se encuentra en el programa comuna energética?	No.
5	¿La carta de patrocinio del municipio puede ser firmada por el alcalde subrogante?	El asesor deberá adjuntar una carta de patrocinio o interés del Municipio con el cual desarrollará la asesoría del Sello Comuna Energética. Está deberá ser detallado según el Anexo 3. En caso de vacancia, podrá firmar quien subrogue al Alcalde o Alcaldesa.
6	Es posible que tras la evaluación una comuna no obtenga el puntaje mínimo para el Sello nivel básico, ¿Perjudicaría esto de alguna manera al Consultor?, ¿está considerada esa posibilidad?	Los consultores que sean adjudicados deben cumplir con el numeral 6 y 15 de las bases de la convocatoria, independiente del resultado de la aplicación de las herramientas.
7	Como ONG no tenemos registro en el Conservador de Bienes Raíces, dada la naturaleza de la organización. ¿Cómo lo hacemos en este caso? ¿Se adjunta algún otro tipo de documentación?	Para el caso de estas instituciones, la documentación que se solicita ante el Conservador de Bienes Raíces, deberá solicitarse ante el Servicio de Registro Civil e Identificación.
8	"Copia escritura de la personería" la cual se pide que tenga un máximo de 90 días de vencida, pero en nuestro caso se tiene que fue legalizada al 29 de Julio 2020. ¿Aplicaría para la postulación este documento?	El numeral 7 de las bases de la convocatoria, establecen que los documentos solicitados en el apartado d y e, deben tener una antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de cierre de la postulación.